



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003505-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515784503 - 2]**

**VISTO:**

INFORME TECNICO N° 000012-2025-GR.LAMB/UGEL.CHIC-OFAD-ARTE [515784503-1] de fecha 14 de Abril del 2025; OFICIO. N° 099-2025-UGEL-IE-“CR”- D., presentado por el Director de la I.E. "CRISTO REY", en 10 folios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante OFICIO. N° 099-2025-UGEL-IE-“CR”- D, con expediente [515784503-0], de fecha 08 de Abril del 2025, el director de la I.E. "CRISTO REY" eleva el presente, solicitando apertura de cuenta mancomunada del comité de Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales, para el año 2025.

Que, mediante Resolución Directoral N°002886-2023-GR.LMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 14 de Marzo del 2023, se AMPLIA la vigencia de su Designación al director de la I.E. "CRISTO REY", Julio Miguel Alburuqueque Villanueva con DNI 26686054, a partir del 1ro de Marzo del 2023 hasta que se implemente la evaluación de desempeño en el cargo, razón por la cual solicita la apertura de la cuenta bancaria mancomunada de recursos propios de la institución.

Que, mediante Resolución Directoral Institucional N°001-2025-IE"CR"D. de fecha 02 de Enero del 2025, RECONOCEN a los miembros del Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales, para el año escolar 2025.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 028-2007-ED, se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, cuya finalidad fue “establece las normas y procedimientos para la gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, [...]”.

Que, dicho Decreto Supremo en su Artículo 4º.- dispone que “Las Instituciones Educativas constituirán el Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales, que en adelante se denominará Comité, responsable de la planificación, organización, dirección, ejecución y evaluación de las Actividades Productivas y Empresariales y la administración de los recursos propios de la Institución Educativa”; y, además señala en su Artículo 12º.- Apertura de Cuenta Bancaria El Director y el Tesorero o quien haga sus veces, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y/o Unidad de Gestión Educativa Local, abrirán una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa, siendo responsables del manejo respectivo”.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”, la misma que en su Numeral 5.2 señala que “Los Comités de Gestión Escolar son los responsables de ejecutar de ejecutar las prácticas propuestas por los CGE 3, 4 y 5. Cada uno representa un área especializada con funciones asociadas a responsabilidades y competencias específicas”; en cuyo sub numeral 5.2.1. describe las competencias del Comité de gestión de condiciones operativas.

Que, dicho documento normativo en su Numeral 5.3.1 entre las funciones de dicho comité, señala en el Punto 8 “Formular e incorporar en el Plan Anual de Trabajo, las acciones, presupuesto asociado, personal a cargo y otros aspectos vinculados a la gestión de recursos propios y actividades productivas y empresariales u otros ingresos obtenidos o asignados a la IE, en concordancia con las prioridades definidas en los IIGG”.

Que, del mismo modo, el mencionado cuerpo legal, en su Anexo 2, contiene una Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica, apreciándose que el Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 003505-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515784503 - 2]

Empresariales se encuentra contenido dentro del Comité de Gestión de Condiciones Operativas.

Que, el Artículo 50° numeral 2 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 00-2007-EF/77.15, precisa que los titulares y los suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Operativas son designadas mediante Resolución del Director General de Administración de la Unidad Ejecutora.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)" siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y resultando procedente en aplicación del Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 00-2007-EF/77.15, precisa que los titulares y los suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Operativas son designadas mediante Resolución del Director General de Administración de la Unidad Ejecutora, numeral 2 artículo 50.

Que, a fin de garantizar la administración eficiente y transparente de la gestión de los recursos y actividades productivas empresariales en las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Chiclayo, es necesario autorizar la apertura y designar a los responsables del manejo de la Cuenta Corriente Bancaria mancomunada de la I.E. "CRISTO REY", acción administrativa que debe formalizarse con la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Estando a las normas legales invocadas, a lo actuado por la Oficina de Tesorería de la UGEL Chiclayo, mediante INFORME TECNICO N° 000012-2025-GR.LAMB/UGEL.CHIC-OFAD-ARTE [515784503 - 1], y en el marco de las disposiciones establecidas en la normativa de Tesorería antes expuesta, aprobados por la Dirección Nacional de Tesoro Público.

De conformidad con el DECRETO SUPREMO N°028-2007-ED, la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, Ley N° 27444 "LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL", RESOLUCION MINISTERIAL N°189-2021- MINEDU y de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 00-2007-EF/77.15.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** al Director de la I.E. "CRISTO REY" del distrito de José Leonardo Ortiz, la apertura de una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación, para los fines y objetivos dispuestos en las normas legales invocadas.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como responsables de la cuenta bancaria mancomunada a aperturarse, para el manejo de fondos al siguiente personal:

### TITULARES:

1) **Nombre:** Julio Miguel Alburuqueque Villanueva

2) **Cargo:** Director de la I.E.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003505-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515784503 - 2]**

**3) DNI:** 26686054

**1) Nombre:** Jorge Luis Chávez Fuentes

**2) Cargo:** Tesorero

**3) DNI:** 41083051

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente a las partes interesadas.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 29/04/2025 - 14:08:51

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
14-04-2025 / 10:46:53

- AREA DE TESORERIA UGEL CHIC  
PERCY MICHAEL QUIÑONES LOAYZA  
COORDINADOR DE TESORERÍA  
14-04-2025 / 10:39:40

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
WALTER GARCIA ÑECO  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
14-04-2025 / 10:41:22

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
14-04-2025 / 10:44:39